

RESOLUCIÓN Nº 1416

)

11-Nov-2022

(

"Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes"

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las otorgadas por las Resoluciones de Idartes N° 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° del Decreto N° 1045 de 1978 determino que "Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales".

Que mediante la Resolución N° 046 del veintitrés (23) de marzo de 2011, se le delega la función a la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, para reconocer y ordenar mediante acto administrativo el pago de las vacaciones a sus funcionarios.

Que a través de escrito dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano con radicado N° 20224010449393 de fecha cinco (5) de octubre de 2022, la funcionaria SANDRA LILIANA CUBILLOS DIAZ identificada con cédula de ciudadanía N° 52.086.958, quien desempeña en el empleo de planta permanente denominado Profesional especializado Código: 222 Grado: 02 de la Oficina de Control Disciplinario Interno - Idartes, solicitó el disfrute de su periodo de vacaciones causado entre enero de 2021 y enero de 2022 para disfrutarlas a partir del día veintitrés (23) de diciembre de 2022, todo de conformidad con la solicitud que se adjunta y que hace parte integral del presente Acto Administrativo.

Que estudiada la solicitud elevada por parte la funcionaria SANDRA LILIANA CUBILLOS DIAZ y verificado el visto bueno del Jefe inmediato se considera pertinente otorgar dichas vacaciones.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano, realizó la respectiva revisión de la Historia Laboral y liquidación correspondiente a las vacaciones del citado funcionario con el fin de realizar la programación de sus vacaciones correspondientes al periodo causado entre el doce (12) de enero de 2021 al once (11) de enero de 2022, por el término de quince (15) días hábiles, para disfrutarlas a partir del día veintitrés (23) de diciembre de 2022 hasta el trece (13) de enero de 2023, debiéndose reintegrar a sus funciones el día dieciseis (16) de enero de 2023.

Que la liquidación de las vacaciones a que tiene derecho la funcionaria SANDRA LILIANA CUBILLOS DIAZ por el periodo causado entre el doce (12) de enero de 2021 al once (11) de enero de 2022, consistente en los factores de sueldo de vacaciones por la suma de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 4.359.792), la prima de vacaciones por la suma de TRES MILLONES CIENTO CATORCE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 3.114.137) y bonificación por recreación, por la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 263.957), para un total de SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 7.737.886), formato adjunto que hace parte integral del presente acto administrativo.

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia Tel: 3795750 www.idartes.gov.co

e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

Info: Línea 195





RESOLUCIÓN Nº 1416

)

11-Nov-2022

"Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes"

Que los anteriores valores, se pagaran con cargo a los siguientes rubros:

RUBROS	CONCEPTO	VAL	OR
O211010100101	Sueldo de Vacaciones	\$	4.359.792
O21101010010802	Prima de Vacaciones	\$	3.114.137
O211010300103	Bonificación por Recreación	\$	263.957
TOTAL		\$	7.737.886

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder vacaciones a la funcionaria SANDRA LILIANA CUBILLOS DIAZ identificada con cédula de ciudadanía N° 52.086.958, quien desempeña en el empleo de planta permanente denominado Profesional especializado Código: 222 Grado: 02 de la Oficina de Control Disciplinario Interno del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, por un periodo de quince (15) días hábiles, para disfrutarlas a partir del día veintitrés (23) de diciembre de 2022 hasta el trece (13) de enero de 2023, debiéndose reintegrar a sus funciones el día dieciséis (16) de enero de 2023, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer y ordenar el pago de las vacaciones correspondiente al periodo causado entre el doce (12) de enero de 2021 al once (11) de enero de 2022, por los factores de sueldo de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación, por la suma de SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 7.737.886), de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo y su formato anexo.

Parágrafo: El pago de las vacaciones será cubierto por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo a los siguientes rubros del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

RUBROS	CONCEPTO	VALO	OR
O211010100101	Sueldo de Vacaciones	\$	4.359.792
O21101010010802	Prima de Vacaciones	\$	3.114.137
O211010300103	Bonificación por Recreación	\$	263.957
TOTAL		\$	7.737.886

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano y a la oficina de Control Interno Disciplinario para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución a la funcionaria SANDRA LILIANA CUBILLOS DIAZ identificada con cédula de ciudadanía N° 52.086.958.

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia

Tel: 3795750 www.idartes.gov.co

e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

Info: Línea 195





RESOLUCIÓN Nº1416

11-Nov-2022

"Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes"

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 489 de 1998.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C.,11 de noviembre del 2022

ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera

·	s rubros que se afectarán para el reconocimiento, ha sido efectuada por el pe de la Entidad. ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electró	
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó proyección	John Sebastián Rojas Duque- Contratista – Talento Humano	Sabas Lun RO.
Proyectó SAF-Talento Humano:	Claudia Milena Salazar- Marco Aurelio Villate Poveda - Contratistas – Talento Humano	Clauda (1)
Revisó SAF- Talento Humano:	Laura Catalina Martínez López – Profesional Especializado T-H	James
Revisó -Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	===+04
Revisó Oficina Asesora Jurídica:	Mariela González Robles – Contratista- OAJ	mjuring.
Aprobó revisión Oficina Asesora Jurídica:	Stephany Johanna Ñañez Pabón – Profesional Especializada encargada de las funciones de la Oficina Asesora Jurídica	Jun Today

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia Tel: 3795750

www.idartes.gov.co

e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

Info: Línea 195





GESTION DEL TALENTO HUMANO

Código: GTH-F-74
Fecha: 06/10/2021
Versión: 1
Página 1 de 1

FORMATO SOLICITUD DE VACACIONES

Bogotá, D.C.,

Subdirección Administrativa y Financiera	a
Gestión del Talento Humano	
Instituto Distrital de las Artes - IDARTE	S

O	and the sales	~	04:4	dal Talanda	11
Cordial	saludo	señores	Gestión	del Talento	Humano.

De manera atenta solicito me sean tramitadas las vacaciones 🗀 o Reanudación de
Vacaciones 🦳 (Esta solo aplica para días de vacaciones interrumpidas o aplazadas) a que
tengo derecho, por haber laborado un año de servicios comprendido:

	MES	AÑO		MES	AÑO
Entre el 12	enero	2021	y el 12	enero	2022

A partir del: (Fecha de inicio del disfrute	DIA	MES	AÑO
de vacaciones).	23	12	2022

OBSERVACIONES:

Disfrute de vacaciones a partir del viernes 23 de diciembre de 2022 y regreso de	
vacaciones el lunes 16 de enero de 2023.	

Cordialmente,

Cordialmente,	
Nombre y Apellidos del funcionario:	Sandra Liliana Cubillos Díaz
Tipo y número de documento:	C.C. 52.086.958
Denominación del empleo:	Profesional Especializado
Lugar Actual de Trabajo: (Subdirección, Proyecto, Escenario)	Oficina de Control Disciplinario Interno
Correo Electrónico:	Sandra.cubillos@idartes.gov.co
Teléfonos:	3115533998
Firma del funcionario:	CHILLY S

V.B Jeie Inmediato

(Firma electrónica ORFEO)

V.B. Dirección/Subdirección/Asesor/Jefe de

Oficina

(Firma electrónica ORFEO)



Documento 20224010449393 firmado electrónicamente por:

SANDRA LILIANA CUBILLOS DIAZ, Profesional Especializado - Control Disciplinario, Control Disciplinario, Fecha de Firma: 05-10-2022 09:02:45



e67d3e72f186fe76aa156aa08d1723ebe3369f05819617e25a0093fbc67fa4c5







SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA -TALENTO H

SISTEMA DE PERSONAL Y NOMINA LIQUIDACION DE VACACIONES

Funcionario : SANDRA LILIANA CUBILLOS DIAZ Identificación: 52,086,958

Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO 222 02

Fecha de Ingreso : 12-JAN-2021

 Periodo a Disfrutar :
 12-JAN-2021
 a
 11-JAN-2022

 Fecha de Disfrute :
 23-DEC-2022
 a
 13-JAN-2023

Fecha reintegro: 16-JAN-2023

Dias : 21

factores de Liquidación

\$0 \$0 \$0 \$0 \$115,481 \$569,706
\$0 \$0 \$0
\$0 \$0
\$0
\$0
\$1,583,739
\$3,959,348

Proyectó: Gina Pinzón, Contratsita Nómina, Talento Humano - SAF

Revisó : Carolina Rodriguez, Contratsita Nómina, Talento Humano - SAF (ய்)

Adriana María Patiño Carrera, Profesional Especializado 222 03, Talento Humano - SAF